REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°– 0468 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 DIC 2020

VISTOS:

Resolución Directoral Regional Nº 0426-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 04 diciembre de 2020, Escrito de Registro Nº 04207, de fecha 14 diciembre de 2020, Informe N° 452-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 17 diciembre de 2020, y demás actuados en un total de diez (10) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

+

Que, a través de la resolución Directoral Regional Nº 1138-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 12 de diciembre de 2016, en el ARTÍCULO PRIMERO: SE RESUELVE: AUTORIZAR a la ECSAL **"CONSULTORIO MÉDICO SAN LIZBETH E.I.R.L"** para que funcione como entidad calificadora para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir (ECSAL) para la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro Nº 04207, de fecha 14 diciembre 2020, el administrado Darwin Burgos La Madrid, en calidad de Representante Legal de la ECSAL **"CONSULTORIO MEDICO SAN LIZBETH E.I.R.L"**, solicitó a nuestra entidad la **BAJA** de su staff medico del Psicólogo **EDUARDO CHARLY GOMEZ GAONA**, quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Psicológica, el mismo que por razones de Renuncia ya no forma parte del staff de profesionales del citado centro médico.

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Direccion de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC, articulo 45°,que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....)

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, articulo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes, proceder a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL.

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº- 0468 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 DIC 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del staff médico de la ECSAL **"CONSULTORIO MÉDICO SAN LIZBETH E.I.R.L"**, del Psicólogo **EDUARDO CHARLY GOMEZ GAONA**, quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Psicológica , por las razones expuestas en la parte considerativa;

***ARTÍCULO SEGUNDO*: AUTORIZAR** a la ESCAL **"CONSULTORIO MÉDICO SAN LIZBETH E.I.R.L"**, la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL **Nº 0426-2020/GOB.REG.PIURA-**DRTyC-DR, de fecha 04 de diciembre 2020 y sus modificatorias precisando que el staff medico autorizado a la ECSAL , quedará conformada de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	*DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSA. DE LA EVALUC. CLÍNICA*	*MEDICO JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI*	*43381689*	*9896*
2	*MÉDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC. CLÍNICA*	*MÉDICO JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES*	*44522554*	*66361*
3	*MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC. OTORRINOLARINGOLOGICAS*	*MÉDICO KATHERINE VILELA GODOS*	*44287588*	*63167*
4	*RESP DE LA EVALUACION PSICOLOGICA*	*LIC DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO*	*72221583*	*22019*
5	*TECNOLOGO/ RESPONS. EVALUAC. TOXICOLÓGICA*	*TECNOL GINA KARIL PEÑA ADRIANO*	*41292902*	*9515*
		TECNOL ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS	*40909615*	*9642*
		TECNOL FRANCISCO ORTIZ ALBURQUEQUE	*02854284*	*28456*

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional Nº 0426-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 04 de diciembre de 2020;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0468 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 DIC 2020

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Mz W Lote 26 Primera Etapa Urb. Ignacio Merino, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901